

CONSTANCIA DE SECRETARIA: JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL, Salamina, Caldas, cuatro (4) de febrero de dos mil veintiuno (2021). De la liquidación adicional del crédito presentada por la parte demandante dentro del presente proceso ejecutivo se dio traslado en secretaria por los días 29 de enero, 1º y 2 de febrero del año en curso, sin que se presentara oposición por la parte demandada.

Inhábiles los días 30 y 31 de enero de 2021

A despacho del señor Juez para resolver lo que en derecho corresponda


MARIA CAMILA CASTRO ZULUAGA
SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 022

REFERENCIA:	EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE:	MARIO OSORIO OSPINA
DEMANDADA:	JACKELINE HINCAPIE RESTREPO Y NAZZLLY YALILE HINCAPIÉ RESTREPO
RADICACIÓN:	2014-00064-00

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL
Salamina, Caldas, cuatro (4) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Una vez realizada la verificación de la liquidación actualizada del crédito, con fecha de corte del 30 de enero de 2021, teniendo en cuenta que la parte demandada no la objetó y al encontrarla este despacho ajustada a derecho y favorable a la demandada, le IMPARTE APROBACIÓN.

NOTIFÍQUESE

TULIO ANCIZAR CARDONA SALAZAR
JUEZ

Firmado Por:

TULIO ANCIZAR CARDONA SALAZAR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 PROMISCO MUNICIPAL SALAMINA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
8333d3d82314de730d2cec64ac413565a5145ae67a4c3ad04b513c4f6
f40a7b1

Documento generado en 04/02/2021 10:02:30 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**